MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO

El Congresista de la República, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente moción de reconocimiento.

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 68° del Reglamento del Congreso faculta a esta instancia a distinguir a ciudadanos destacados por sus aportes a la nación, conforme al Acuerdo 014-2003-2004/CONSEJO-CR, que busca resaltar el valor transformador de dicha labor y establecer un referente de excelencia para las futuras generaciones.

Que, PABLO TEOFILO GUMEZ SOTELO es músico, percusionista, de música variada con una destacada trayectoria artística, cuya labor ha contribuido de manera constante a la interpretación, acompañamiento y difusión de la música popular peruana, fortaleciendo las expresiones culturales del país a través de su talento y compromiso.

Que, a lo largo de su trayectoria ha integrado la agrupación "Grupo Criollos", desempeñándose como percusionista, destacando por su disciplina, versatilidad y calidad interpretativa, consolidándose como un referente en el ámbito de la percusión dentro de la música popular, aportando al desarrollo y permanencia de las manifestaciones musicales tradicionales.

POR LO TANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero. Expresar el **Reconocimiento a PABLO TEOFILO GUMEZ SOTELO** por su destacada trayectoria como músico percusionista de música variada y por su valiosa contribución al fortalecimiento, desarrollo y difusión de la actividad artística y cultural de nuestro país.

Segundo. Transcribir la presente **Moción de Reconocimiento** a PABLO TEOFILO GUMEZ SOTELO, en mérito a su destacada trayectoria profesional y su contribución al desarrollo cultural y artístico del país.

Lima, 26 de junio de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/06/2026 13:50:53-0500